CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Contrato N° 321

ENTRE

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA EMPRESA ALTERNATIVA SA.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Miguel T. Otazo Martínez, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALTERNATIVA SA., domiciliada en Padre Juan Casanello Nº 2293 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA con Cédula de Identidad N° 3.525.768, denominada en adelante EL CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **272.741 CONCURSO OFERTA Nº 06/2014 "Adquisición de UTILES DE OFICINAS"**, del Rubro 340 adjudicado por Resolución Nº 670 de fecha 12 de DICIEMBRE de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Alternativa S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADA DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*30*	*01*	*10*	*21.748.950*
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*--*	*01*	*10*	*96.217.000*

EL Monto Total de este Contrato asciende a la Suma de Guaraníes **CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones año 2014, (PAC) con el ID Nº 272.741,y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2015----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014 "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS**", ID Nº272.741 convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Acto administrativo N° 670 de fecha 12 de diciembre del 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
13/china	*TONER P/IMPRESORA OKI B431*	*35*	*479.970*	*16.798.950*
16/Japón	*TONER P/IMPRESORA KYOCERA TK342*	*40*	*495.000*	*19.800.000*
17/china	*TONER P/IMPRESORA OKI B430*	*28*	*349.000*	*9.772.000*
26/usa	*CINTAP/IMPRESORA PVC*	*12*	*350.000*	*4.200.000*
28/Japón	*TONER P/IMPRESORA KYOCERA TK 132*	*20*	*465.000*	*9.300.000*
33/Japón	*TONER P/FOTOCOPIADORA CANON2525*	*30*	*267.000*	*8.010.000*
34/china	*TONER P/ FOTOCOPIADORA XEROX 3550*	*45*	*829.000*	*37.305.000*
40/Japón	*TONER P/FOTOCOPIADORA CANON IR2022N*	*30*	*186.000*	*5.580.000*
41/Japón	*TONER P/FOTOCOPIADORA CANON IR1022 J*	*30*	*240.000*	*7.200.000*

rnativa S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

MONTO DE LA COMPRA PARA EL AÑO 2014.

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
13	*TONER P/IMPRESORA OKI B431*	*35*	*479.970*	*16.798.950*
16	*TONER P/ IMPRESORA KYOCERA TK342*	*10*	*495.000*	*4.950.000*
TOTAL DE GUARANIES				*21.748.950*

GUARANIES VEINTE Y UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes 117.965.950
El Contratado se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
EL Contratante se compromete a pagar al Contratado en contrapartida por el suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria del BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nº de Cta. Cte. en guaraníes Nº 0001057009513731 ---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro – Sub suelo, de lunes a viernes, días hábiles, de 07:00 a 12:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Lic. Porfirio Britez según Resolución Nº 657 de fecha 10 DE DICIEMBRE del 2014, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Alternativa S.A

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO, y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2014.

IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA
CI: 3.525.768
CONTRATADO

Alternativa S. A.

Abg. MIGUEL T. OTAZO M.
Presidente de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONTRATANTE